

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 25 DE MARZO DE 1971

Núm. 69

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona: León - Capital

Don Angel Arias Fernández, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital, en la que es titular D. Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Independencia núm. 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

## NOMBRE DEL DEUDOR

## CONCEPTO

## Ejercicio

## Importe

Fernando Ugidos Rojo	Cont. Ur. Rég. T.	1969	2.665
Otilio Díez López	Cuota por Benef.	>	2.380
Francisco Morán Alvarez	Idem	1968	500
Manuel Pita Romero	Idem	>	4.008
Paulino Llamazares García	Idem	>	3.100
Norberto Calvo Lázaro	Idem	1969	10.580
J. Antonio García Suárez	Idem	>	6.880
Luis Palacios Bengoechea	Idem	>	4.947
Elvira López Puente	Idem	>	7.280
John Patrick Redican	Trabajo Personal	1970	521
Ernet Spenger	Idem	>	521
José Sanz Mena	Imp. s. la Renta	1967	1.000
Marcelo López del Teso	Idem	>	600
Manuel Carvajal Tagarro	Imp. s. Trans.	1970	2.075
J. Miguel García Redondo	Tráfico de Emp.	>	3.750
Antón Villaverde Expósito	Idem	>	6.500
Luis Palacios Bengoechea	Idem	>	6.750
Juan Escribano Arroyo	Idem	>	1.250
Manuel Díaz García	Prespto. Ingresos	>	200
Amando Fernández Martínez	T. C. H. del Duer.	1969	675

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 9 de marzo de 1971. — El Agente Ejecutivo, Angel Arias Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1533

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

## Sección: DISTRITO FORESTAL

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de marzo de 1971, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte «Becerril, Valdelavaca, Valde-laforca y otros», núm. 295 del citado Catálogo de la pertenencia del pueblo de Palacios de Compludo, del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

## Límites:

N.—Con monte de U. P. núm. 294 de San Cristóbal de Valdueza, monte

- de U. P. núm. 298 de Espinoso de Compludo (en Picueto) y monte de U. P. núm. 297 de Compludo.
- E.—Con monte de U. P. núm. 299 de Carracedo de Compludo.
- S.—Con monte de U. P. núm. 7 de Pobladura de la Sierra por línea. Término municipal de Lucillo.
- O.—Con monte de U. P. núm. 398 de Bouzas y Peñalba en línea recta de Piedrafita a Fuente la Rata.

Superficie pública . . . . . 906 Has.  
Superficie de enclavados. 89 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, núm. 32, 3.º, durante las horas hábiles de despacho.

León, 15 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 1489

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de marzo de 1971 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte «Carbajal, Chanilines, Valle Pomar y otros», núm. 297 del citado Catálogo de la pertenencia del pueblo de Compludo del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

- N.—Con monte de U. P. núm. 367 de El Acebo por línea de término municipal de Molinaseca.
- E.—Con monte de U. P. núm. 299 de Carracedo de Compludo.
- S.—Con monte de U. P. núm. 295 de Palacios de Compludo.
- O.—Con monte de U. P. núm. 294 de San Cristóbal de Valdueza (en Picueto) y monte de U. P. número 298 de Espinoso de Compludo.

Superficie pública . . . . . 743 Has.  
Superficie de enclavados. 135 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, núm. 32, 3.º, durante las horas hábiles de despacho.

León, 16 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 1490

## A N U N C I O

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León.—SECCION MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación minera, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionarios
13.425	ANA MARIA	120	Cobre	Rodiezmo	D.ª Ana Maria Marchesi Rocales

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.  
León, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 1542

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

*Adquisición de patata del grupo «C» por el F. O. R. P. P. A.*

Como ampliación a la Circular de 2 de Marzo último, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 55 de 8 de marzo último, sobre Normas Generales para regular la compra de patata tardía por el FORPPA, se pone en conocimiento de los agricultores interesados que la feculera de Glucosa y Derivados, S. A., de Astorga, queda incluida en la lista del punto 4 de dichas Normas con un cupo total de 400 Tm. de patata del Grupo C (capacidad de absorción diaria de 50 Tm.).

La presentación de peticiones por los agricultores a la C. O. S. A. deberá tener lugar antes del próximo 26 de marzo, ya que las entregas en feculera han de efectuarse antes del día 31 de marzo.

León, 22 de marzo de 1971.—El Delegado de Agricultura (ilegible). 1557

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Cuadros

Se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Ordenanzas de tasas sobre «Desagües de canalones y otros» y «Tránsito de ganado», y de arbitrio con fin no fiscal sobre «Perros» y «Desagües de fregaderos y lavaderos».

Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Igualmente, en el mismo lugar y con el mismo fin, por espacio de un mes, se encuentra expuesto el expediente tramitado para la calificación jurídica, como terreno sobrante de vía pública, no utilizable, al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, una parcela de 115 m2, aproximadamente, en el Barrio del Valle, del casco de Cuadros, que linda: N., arroyo; S., Hortensio González y calle del Soto; E., calle, y O., Hortensio González, a solicitud del único colindante D. Hortensio González Cobo.

Cuadros, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Bienvenido García. 1454

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número 100/70, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Trancón Panizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel Seijo Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, en reclamación de un millón doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, y doscientas mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

«Un camión Mercedes, matrícula C-51.351». Valorado en noventa mil pesetas.

«Un camión Mercedes, matrícula C-48.512». Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

«Un camión Mercedes, matrícula C-39.822». Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

«Un turismo tipo furgoneta, marca Seat 600, matrícula C-68.339». Valorado en veintidós mil pesetas.

«Un Seat «formichetta», matrícula LU-13.324». Valorado en diez mil pesetas.

«Una furgoneta marca Renault 4 L, matrícula PO-36.479». Valorada en veintiuna mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes embargados se hallan en poder del demandante D. José Trancón Panizo, con domicilio en Ponferrada, calle Ferrocarril, 26, en el cual podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1527 Núm. 626.—385,00 ptas.

\*\*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 159/70, entre las partes que luego se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de

Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Amabilio Cubelos González, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Enrique Prada Castedo, contra D. Félix García Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Cabrillanes de Babia, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Félix García Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Amabilio Cubelos González, de la cantidad de sesenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Félix García Martínez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1528 Núm. 627.—319,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 105/70 que en este Juzgado se tramitan a instancia de D.<sup>a</sup> María Engracia Casero Palacio, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de esta ciudad de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad «Cerámica Dimar, S. L.», con domicilio social en Toral de los Vados, sobre reclamación de cantidad, —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados a la demandada que a continuación se describen:

1.—Una mesa de escritorio de dos

metros por uno veinte aproximadamente con pies metálicos y cuatro cajones a un lado y chapa de formica. Tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

2.—Una máquina de escribir marca Lexicón 80, de color verde, número 1200460, de 190 espacios, en estado de seminueva, con su mesa metálica marca Involca, de cuatro cajones. Tasadas ambas pericialmente en cinco mil cincuenta pesetas.

3.—Terreno en el paraje de «Los Barreiros», del término municipal de Carracedelo, de una superficie aproximada de 6.000,00 m<sup>2</sup>; linda: al Norte, con campo comunal de Villamartin del Sil; al Sur, camino vecinal; al Oeste, con finca de Manuel Caurel Pérez y otros, y por el Este, con Avelino Faba y otros y herederos de Teodoro García Martínez. Sobre esta finca hay instalada una industria de cerámica para fabricación de tejas y ladrillos que consta de las naves y elementos que también son objeto de subasta y que se describirán a continuación. Tasado pericialmente el terreno en trescientas mil pesetas.

4.—Una nave de 1.5000,00 m<sup>2</sup>, cubierta de uralita con armadura metálica, en la que se aloja el horno y las máquinas. Tasada dicha nave pericialmente en novecientas mil pesetas.

5.—Una nave secadero de una superficie de 440,00 m<sup>2</sup> con sus correspondientes conductos. Tasada pericialmente la misma en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

6.—Un horno tipo Hoffman de 16 cámaras con sus registros tipo campana, 150 boquillas, camisa interior de ladrillo refractario y exterior de mampostería. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

7.—Un alimentador con cinta de 5 m. l. accionado con motor eléctrico Siemens de 2 C. V. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

8.—Dos cintas transportadoras accionadas con motores eléctricos. Tasadas en quince mil pesetas cada una y por lo tanto ambas tasadas en treinta mil pesetas.

9.—Tres Moto-Vagonetas, marca Alfaro, accionadas con motor Diter de gas-oil de 6 C. V. Tasadas en cuarenta mil pesetas cada una y por lo tanto tasadas las tres pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

10.—Una línea eléctrica de 10 V., incluso centro de transformación completo de 250 KVa. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

11.—Una línea de baja tensión, en instalación interior, incluso aperillaje y armarios. Tasado todo en noventa mil pesetas.

12.—Setenta bandejas metálicas a 1.000 pesetas de valoración cada una y por lo tanto tasadas pericialmente todas ellas en setenta mil pesetas.

13.—Un pozo de agua, incluso grupo moto-bomba de 8.000 l. h., marca

Prat de 2 1/2 C. V. incluso tanque de agua y toda su instalación. Tasado todo en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, el día veintisiete de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si lo hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

1525 Núm. 623.—759,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de los de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas núm. 667/70 por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Pablo Oblanca Pérez, contra Miguel Díez García e Ignacio Valdés Fuertes, por medio de la presente se cita al denunciado Ignacio Valdés Fuertes, que residió en el barrio de Santa Ana, en esta ciudad, en un carro ambulante, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado Municipal, sito en calle Roa de la Vega, núm. 8, el día dos de abril próximo, a las once horas, debiendo asistir acompañado de cuantas pruebas estime pertinentes a su defensa y sean admisibles en derecho, con la advertencia de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación a Ignacio Valdés Fuertes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Rando López. 1543

#### Anulación de requisitoria

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que mediante haber-

se presentado voluntariamente el procesado Luis Moro Carrera, en sumario núm. 44 de 1970, por el delito de pesca con explosivos, se deja sin efecto la requisitoria publicada para su busca, captura e ingreso en prisión del mismo, la cual fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 263, de fecha 21 de noviembre de 1970, así como la orden cursada a tales fines.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 1508

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen reseñadas con el núm. 13/71, a instancia de Jesús Marcos Calvo, contra Pedro Chamorro Santos, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 53.969,00 pesetas en concepto de principal con más 10.000,00 pesetas presu-puestas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Unos 12.000 ladrillos con tres agujeros, tasados en 3.000 pesetas.

2.º—175 estacas metálicas de unos tres metros, tasadas en 3.500 pesetas.

3.º—2 bobinas de cable de tres hilos rollados de cobre de 3 x 2,5, con una longitud aproximada de 700 metros, tasadas en 5.000 pesetas.

4.º—Unos 200 ladrillos de cara-vista, tasados en 600 pesetas.

5.º—9 vigas de castilla de unos tres metros, tasadas en 100 pesetas.

6.º—20 ídem de dos metros, tasadas en 100 pesetas.

7.º—150 bovedillas, tasadas en 150 pesetas.

8.º—Unos 1.000 ladrillos de tabique, tasados en 300 pesetas.

9.º—Unas 1.000 piezas de terrazo, tasadas en 5.000 pesetas.

10.—125 cajas de azulejos de 15 por 15, en varios colores, tasadas en doce mil pesetas.

11.—Una bomba para agua de 12,5 H. P., marca «Itur», con sus tubos y demás elementos de la misma, tasados en 12.000 pesetas.

12.—Una depuradora de agua para piscina, tasada en 10.000 pesetas.

13.—Una hormigonera marca «Tortar», de 1,5 H. P., núm. 372163, tasada en 1.500 pesetas.

14.—Un andamiaje metálico de varias piezas, tasado en 900 pesetas.

15.—30 planchas de yeso de unos 50 x 30, tasadas en 50 pesetas.

16.—280 tejas curvas, tasadas en 200 pesetas.

17.—Unos tres metros cúbicos de madera bastante usada, de varias me-

didias y gruesos, en tablones, cuarterones y tablas, tasados en 400 pesetas.

18.—Tres carretillos metálicos con rueda de viento, tasados en 200 pesetas.

19.—9 andamiajes para encofrado, tasados en 150 pesetas.

20.—Cuatro caballetes de madera para andamiaje, en mal estado, tasados en 50 pesetas.

21.—Un depósito de hierro para una capacidad de unos 10.000 litros, tasado en 4.000 pesetas.

22.—Unos 2.000 kilos de chatarra, que la componen bidones, hierro de distintos gruesos, cables, etc., tasados en 1.000 pesetas.

23.—Seis pares de botas de goma, 25 palas y 10 picos, tasado en 250 pesetas.

24.—Una depuradora para aguas residuales, de un peso aproximado de unos 12.000 kilos, tasada en 20.000 pesetas.

En primera subasta, el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, el día catorce de abril, a las once horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día cinco de mayo, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veintisiete de mayo, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Los expresados bienes se encuentran en poder de D. Jesús Marcos Calvo, como depositario de los mismos y en el domicilio de la Empresa ejecutada, Valencia de Don Juan, «Chalet de Chamorro».

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

1553 Núm. 628.—715,00 ptas.